

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27495 ORDEN de 3 de diciembre de 1984 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Melilla.

Imos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Melilla, convocados por Orden de 14 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y una vez examinadas las peticiones presentadas.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base quinta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Melilla:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Boloix Escobar, Rosa.—Francés.
Carrasco Prados, Fernando.—Inglés.
Dominguez Llosa, Ricardo Javier.—Inglés.
Dominguez Llosa, Santiago Luis.—Francés.
Fernández Steinko, María.—Inglés.
González Escudero, María del Carmen.—Francés.
Hurtado Prats, Ana.—Francés.
Luis Zapata, María del Carmen.—Francés.
Pavón Ballesteros, María Pilar.—Inglés.
Pérez Casas, Gregorio.—Francés.
Valderrama Alberola, Josefina.—Inglés.
Vivancos Gómez, Margarita.—Francés.
Ximénez de Embún San Cristóbal, María Teresa.—Francés e inglés.

Excluida por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior:

Pardo Moreno, Delia María.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Jefatura Provincial de Turismo en Melilla, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Imos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE CULTURA

27496 ORDEN de 10 de diciembre de 1984 por la que se convoca la campaña nacional de Arqueología Científica e Industrial 1985, para jóvenes.

Imos. Sres.: El Ministerio de Cultura, de acuerdo con su política de promoción de las actividades de los jóvenes, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con el Convenio suscrito el 15 de diciembre de 1983, por este Ministerio, a través del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, con la Dirección General de Enseñanzas Medias, Radio 3, de Radio Nacional de España, el Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología y ADAMICRO, se convoca la Campaña Nacional de «Arqueología Científica e Industrial 1985», para jóvenes.

Art. 2.º Dicha campaña se registrá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Art. 3.º La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, de acuerdo con los Organismos y Entidades a que se refiere el artículo 1.º, adoptará las medidas necesarias para la adecuada ejecución de esta convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de diciembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Imos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—*Finalidad.* Localizar objetos tecnológicos que tengan un valor para la historia de la Ciencia o de la Técnica.

Segunda.—*Participantes.* Estudiantes de BUP, COU, FP. y jóvenes de catorce a dieciocho años, en general.

Tercera.—*Participación.* Equipos de trabajo compuestos por un máximo de cinco jóvenes. Si los componentes están matriculados en algún Centro de Enseñanza Media, podrán ser coordinados por un Profesor del mismo. Si están integrados en alguna Organización, Asociación o Club Juvenil podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de dirección o animación en la misma. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo, que puede ser uno de los participantes.

Cuarta.—*Inscripción.* Los equipos que deseen concurrir cumplimentarán el boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases, dirigiéndolo, junto con la documentación que se establece en la base 5.ª, al Museo Nacional de Ciencia y la Tecnología, Paseo de las Delicias, 81, 28045 Madrid, «Campaña Nacional de Arqueología Científica e Industrial 1985, para jóvenes», por cualquiera de los sistemas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de abril.

Todos los trabajos deberán ser originales e inéditos.
Quinta.—El Coordinador del equipo remitirá el boletín de inscripción y una Memoria que recoja, mecanografiados y por triplicado, los siguientes extremos:

A) Nombre del objeto, qué clase de instrumento es y para qué sirve.

B) Descripción del objeto:

- Serie completa de fotografías; incluyendo, si es posible, planta, alzado y perfil.
- Dibujo esquemático (sencillo) del objeto, acotado en sus dimensiones más significativas.
- Materiales utilizados en su construcción.
- Estado de conservación.
- Funcionamiento, si se conoce.
- Nombre del fabricante, país o lugar de fabricación, fecha y cualquier otro dato o inscripción de interés.
- Lugar donde se encuentra.
- Lo que se conozca acerca de su historia. (Epoca, dónde fue hallado, cómo llegó al lugar donde se encuentra, qué tipo de aplicación o uso se le ha dado, factura de compra y cuanto se haya averiguado en torno al objeto desde su significación científica, tecnológica y cultural.)
- Datos del propietario actual. (Nombre, dirección, teléfono, etcétera.)
- Fecha de localización.

C) Metodología de trabajo:

- Cómo se ha producido el hallazgo. (Por referencias de archivo, bibliográficas, transmisión oral, catálogos, etcétera.)
- Sistema de trabajo. (Organización del equipo, reuniones, relaciones con personas o instituciones, etcétera.)
- Circunstancias humanas. (Dificultades, anécdotas, etcétera.)

D) Relación del objeto con el sistema productivo, el reconocimiento científico y el medio social.

E) Otras consideraciones de interés:

- Si alguno de los datos anteriormente referidos no puede ser aportado, se especificará, en estas consideraciones, las razones concretas por las cuales se ha producido esta circunstancia.
- Se aconseja: No manipular, desmontar, trasladar, poner en funcionamiento, restaurar o limpiar los objetos localizados.

No se fija límite de extensión; si bien, cuando los trabajos rebasen 25 folios escritos a máquina, por una cara, a doble espacio, deberá acompañarse de un resumen, como máximo, de cinco folios.

Sexta.—*Jurado.*

1. La valoración de los datos reflejados en la Memoria será realizada por un Jurado de ocho especialistas designados, previo acuerdo con los Organismos y Entidades que se mencionan en el artículo 1.º de la Orden de que forman parte estas bases, por el Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, quien será su Presidente. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades de dicho Organismo.

2. La constitución del Jurado se hará pública mediante resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Séptima.—*Propiedad de los trabajos premiados.* Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Museo de la Ciencia y la Tecnología; si bien, los Organismos e Instituciones, a que se refiere la base precedente, podrán reproducir en cualquier medio que estimen oportuno los trabajos que se presenten a la convocatoria.

Octava.—*Premios.* Aquellos equipos que destaquen, debido al valor histórico de los objetos localizados y/o a la calidad del